



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, *se informa que fue remitido al Despacho con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.*

HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2018-00403-00
DEMANDANTE	PEDRO LOPEZ ORTEGA
DEMANDADOS	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ INGENIERIA MUROS Y ESTRUCTURAS CIVILES IMEC S.A.S.
ASUNTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 615

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que conforme **al Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021 expedido por el CSJ del Valle del Cauca, el JUZGADO ONCELABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI** remitió el proceso de la referencia, del cual se avocó conocimiento el **día 25 de Octubre de 2021, publicado en la página Web de la Rama Judicial por Estado el 26 de Octubre del presente año.**

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **Dos (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

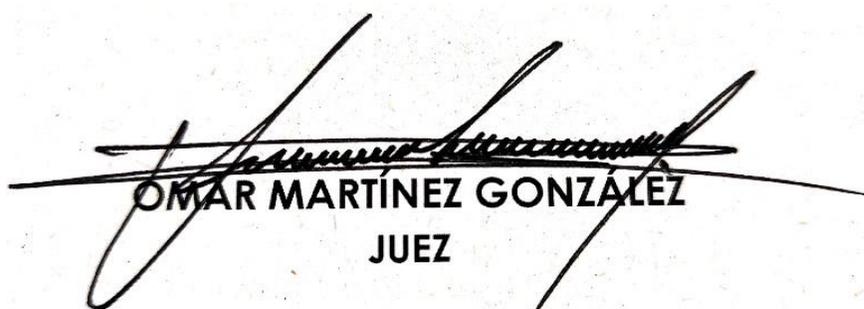
SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como Curadora **AD LITEM DE INGENIERA MUROS Y ESTRUCTURAS CIVILES IMEC S.A.S.** a la Doctora **ANDREA SANCHEZ QUIJANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.449.909 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 150.957 del Consejo Superior de la Judicatura conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.

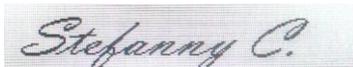

OMAR MARTÍNEZ GONZALEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 07 de Julio de 2022

En **Estado No. 045** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA